

**Información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

A continuación, se adjunta como Anexo I los indicadores de sostenibilidad establecidos por el fondo Meridia Glamping Program A, F.C.R. para el seguimiento y monitorización del cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales que promueve el mismo durante el periodo de referencia 2025 y como Anexo II la información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y/o de objetivo de inversión sostenible que sigue el Fondo.



Indicadores Sociales

| KPI                                                               | TOTAL<br>MGP | 2025 |        |        |      |         |      |      |      |        |        |        |        |        |        |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|------|--------|--------|------|---------|------|------|------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                                                   |              | MGP1 | MGP2   | MGP3   | MGP4 | MGP 6   | MGP7 | MGP8 | MGP9 | MGP 11 | MGP 12 | MGP 13 | MGP15  | MGP101 | MGP102 |
| % de activos con evaluación de seguridad y salud                  | 100%         | Si   | Si     | Si     | Si   | Si      | Si   | Si   | Si   | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     |
| % de activos con sistema de seguridad y salud                     | 100%         | Si   | Si     | Si     | Si   | Si      | Si   | Si   | Si   | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     |
| N.º de accidentes laborales                                       | 10           | 0    | 2      | 0      | 0    | 0       | 1    | 0    | 0    | 2      | 1      | 0      | 3      | 1      | 0      |
| Inversiones para mejorar entorno (€)                              | 462.452      | 0    | 10.623 | 38.633 | 0    | 341.006 | 0    | 0    | 0    | 23.934 | 0      | 0      | 48.257 | 0      | 0      |
| % de empleados contratados de las comunidades locales             | 77%          | 75%  | 70%    | 86%    | 83%  | 100%    | 46%  | 84%  | 83%  | 90%    | 72%    | 63%    | 83%    | 84%    | 59%    |
| % de mujeres en la plantilla                                      | 54%          | 50%  | 57%    | 41%    | 57%  | 40%     | 57%  | 51%  | 50%  | 77%    | 56%    | 25%    | 52%    | 55%    | 59%    |
| % de mujeres en posiciones directivas                             | 50%          | 100% | 100%   | 100%   | 100% | 0%      | 0%   | 0%   | 100% | 0%     | 0%     | 100%   | 0%     | 100%   | 0%     |
| Brecha salarial promedio entre hombres y mujeres, sin ajustar (*) | n.a.         | n.a. | n.a.   | n.a.   | n.a. | n.a     | n.a. | n.a. | n.a. | n.a.   | n.a.   | n.a    | n.a.   | n.a.   | n.a.   |
| % de activos con políticas de igualdad (**)                       | 100%         | Si   | Si     | Si     | Si   | Si      | Si   | Si   | Si   | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     | Si     |

(\*) Política salarial por posiciones

(\*\*) Manifiesto manual de bienvenida

## Indicadores Gobernanza

[illegible]

## ANEXO II

Información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un Sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852, por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: MERIDIA GLAMPING PROGAM A, F.C.R.

Identificador de entidad jurídica: V09783549

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_%



en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_%



Promovió **características medioambientales o sociales** y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del \_\_% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promovió **características medioambientales o sociales**, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo ha promovido características medioambientales y/o sociales en los términos previstos en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 ("SFDR"), sin haber llevado a cabo inversiones sostenibles conforme a la definición de "inversión sostenible" recogida en el artículo 2.17 del citado Reglamento.

El grado de cumplimiento de las características medioambientales y sociales promovidas por el producto financiero ha sido, en términos generales, adecuado y conforme con los objetivos establecidos.

En particular, dicho grado de cumplimiento se encuentra respaldado por la evolución favorable de los indicadores de sostenibilidad durante el ejercicio, que reflejan un elevado nivel de implantación y seguimiento de políticas, procedimientos y controles en materia ASG, así como una amplia cobertura en la práctica totalidad de los activos.

Asimismo, la mejora observada en determinados indicadores de carácter ambiental, junto con el mantenimiento de niveles adecuados en los ámbitos social y de buen gobierno, pone de manifiesto una adecuada integración de los factores ASG en la gestión del Fondo, sin haberse identificado desviaciones significativas respecto de las características promovidas.

No obstante, la evaluación del grado de cumplimiento se realiza de forma continua y está condicionada por la disponibilidad de información y la naturaleza de las inversiones.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

#### ● ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

Durante el período objeto de reporte, los indicadores de sostenibilidad han mostrado, en términos generales, una evolución favorable en relación con la implantación y consolidación de los criterios ASG en la gestión del Fondo.

En particular, se mantienen niveles elevados de cobertura en aspectos clave de gobernanza y gestión, reflejando un alto grado de implantación de políticas, procedimientos y controles en la práctica totalidad de los activos.

En el ámbito medioambiental, se observan avances en determinados indicadores estructurales, especialmente en relación con la integración de los activos en su entorno, la obtención de certificaciones medioambientales y el desarrollo de iniciativas vinculadas a la eficiencia energética y al uso de fuentes renovables. No obstante, estos indicadores presentan cierta heterogeneidad entre activos, en función de su tipología y grado de desarrollo.

Asimismo, se mantiene una ausencia generalizada de incidencias medioambientales relevantes, junto con el impulso de iniciativas de sensibilización y educación ambiental dirigidas a los usuarios.

En el ámbito social y de buen gobierno, los indicadores muestran una evolución en términos generales estable, con mejoras en determinadas áreas como la formación en materia ASG, la vinculación con el entorno local y la composición de la plantilla, manteniéndose en todo caso niveles adecuados de cumplimiento en materia de derechos laborales, igualdad y principios éticos.

En conjunto, la evolución de los indicadores pone de manifiesto un grado adecuado de implantación y seguimiento de las características

medioambientales y sociales promovidas, sin perjuicio de la existencia de determinadas variaciones en indicadores operativos que deben interpretarse atendiendo al nivel de actividad y a las características de los activos.

● ***¿...y en comparación con períodos anteriores?***

En comparación con el período anterior, la evolución de los indicadores refleja un incremento de la actividad operativa, lo que se traduce en un aumento de determinados indicadores de volumen (días de actividad, número de usuarios, consumos energéticos y de agua).

No obstante, este incremento de actividad se produce en un contexto en el que se mantienen niveles elevados de control y gestión ASG, destacando la continuidad en indicadores como la ausencia de incidentes medioambientales, la ausencia de impactos en biodiversidad y la cobertura total de estructuras de gobernanza y control interno.

Asimismo, se aprecia una mejora en determinados indicadores vinculados a la inversión en el entorno y desempeño ambiental estructural, si bien algunos indicadores específicos, como el porcentaje de consumo eléctrico procedente de fuentes renovables o determinadas métricas sociales, muestran variaciones que serán objeto de seguimiento en ejercicios futuros.

● ***¿Cuáles han sido los objetivos de inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, en el sentido del artículo 8 del SFDR, y no ha realizado ni realizará inversiones sostenibles, de acuerdo con la definición de “inversión sostenible” proporcionada por el artículo 2.17 de SFDR.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplica.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplica.

— *¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplica.

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



### **¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

El Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los criterios de sostenibilidad en el momento de adoptar decisiones de inversión. Para ello, hace el seguimiento de los criterios ASG, a través de la información proporcionada en las diferentes inversiones, siempre y cuando la misma esté disponible. Por tanto, desde una fase inicial se hace un seguimiento y monitorización del desempeño de los criterios ASG designados por el Fondo sobre los factores de sostenibilidad. Estableciendo en todo momento, un mecanismo para detectar cualquier incidente grave en alguna de las inversiones, que permite comprender las causas de tal evento, evaluar su impacto potencial y poder explicarlo a los inversores.



### **¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

A la fecha del 31 de diciembre de 2025, el Fondo ha destinado sus recursos al sector turístico, específicamente en el ámbito de los campings en Iberia. Concretamente, un 79% de sus inversiones ha sido realizadas en España y un 17% en Portugal. La inversión en España comprende un total de 13 campings, mientras que en Portugal se han invertido en 2 campings. En consecuencia, el 96% de las inversiones se enmarcan dentro de la subcategoría #1B “Otras características medioambientales o sociales” la cual agrupa aquellas inversiones que promueven características ambientales o sociales, pero no califican como inversiones sostenibles. Por otro lado, el 4% de las inversiones se han realizado con la categoría #2 “Otras” que incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 31 de diciembre de 2025



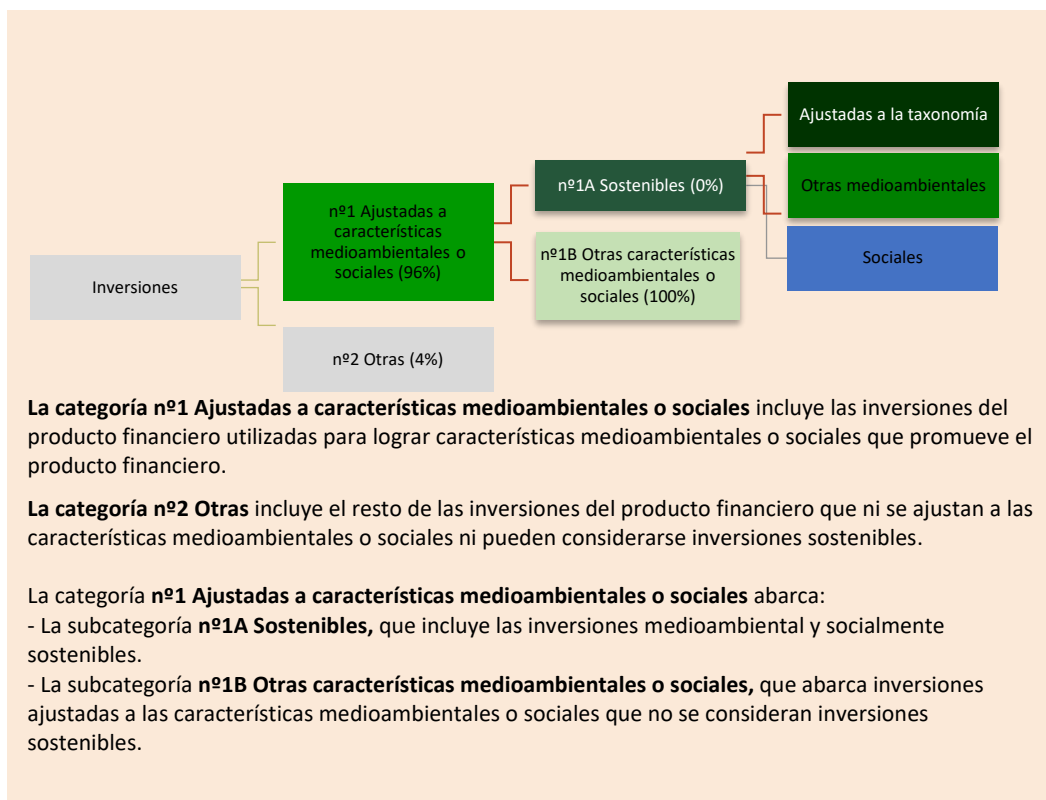
### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

No se han realizado inversiones sostenibles tal y como se recoge en la definición de “inversión sostenible” proporcionada por el artículo 2.17 de SFDR, pero aproximadamente el 96% de las inversiones del fondo se han

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

ajustado a características medioambientales y sociales que promueve el Fondo.

### ● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?



### ● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

El 96% de las inversiones del Fondo se han destinado al sector de Hostelería, específicamente a actividades relacionadas con campings. Por su parte, el 4% restante corresponde a la participación del Fondo en la operadora de los campings.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No aplica.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**



Sí:



En el gas fósil



En la energía nuclear

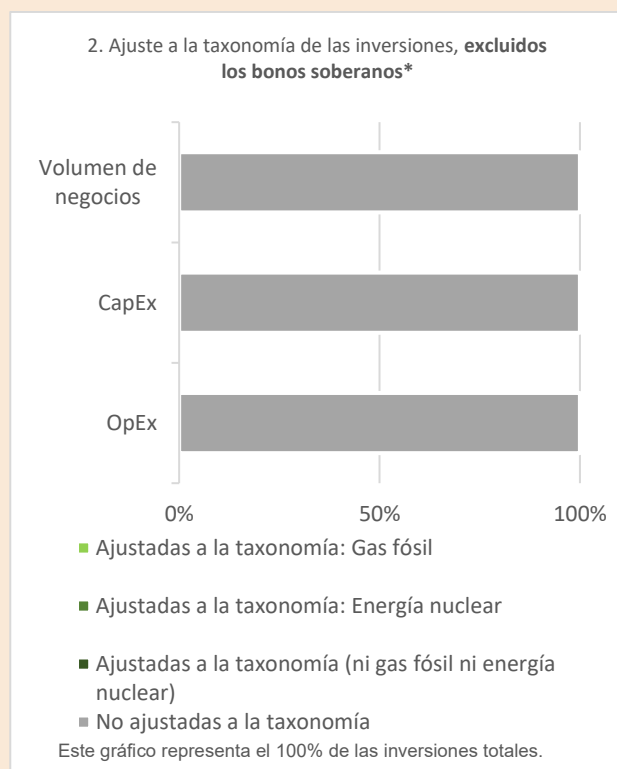
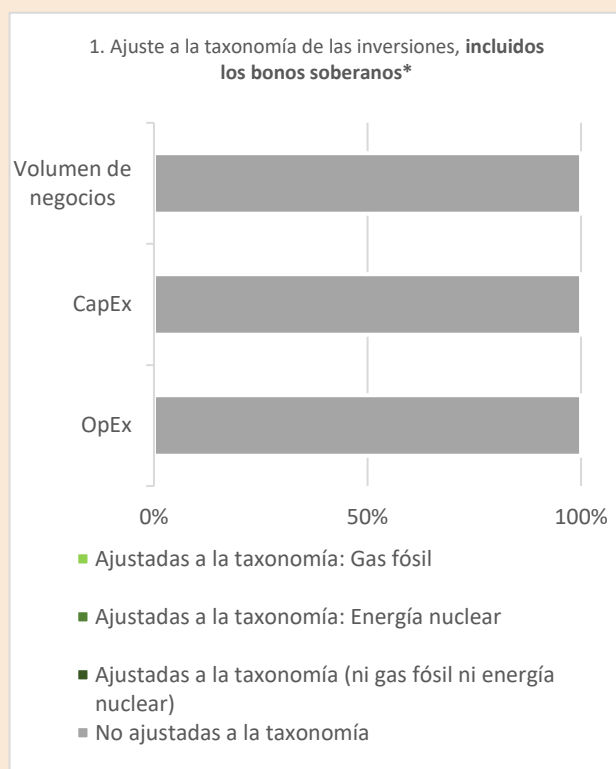


No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierten.

**Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación, a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.**



\*A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplica.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

**Las actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

**Las actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

No aplica.



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No aplica.



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplica.



- **¿Qué inversiones se han incluido en “otras” y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que se incluyen en el apartado #2 “Otras” no alteran la consecución de las características ambientales o sociales que promueve el Fondo, y su propósito es la inversión que promueva y garantice la eficiencia energética, gestión de residuos y el control del consumo. Así como los factores sociales y de gobernanza durante el periodo de referencia.

- **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?**

Durante el ejercicio 2025 se han adoptado distintas medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales del producto.

- En primer lugar, se ha promovido la integración de criterios ASG en el proceso de toma de decisiones, asegurando la implicación activa del equipo gestor en la consideración de factores medioambientales y sociales en todas las fases del ciclo de inversión.
- En segundo lugar, se ha llevado a cabo un seguimiento continuo del cumplimiento de las políticas de exclusión aplicables a las inversiones del Fondo, mediante procedimientos de control y supervisión periódicos. Como resultado de este proceso, no se han identificado incidencias relevantes durante el período de referencia.
- Adicionalmente, se ha realizado un monitoreo sistemático de las características medioambientales y sociales a través de indicadores de sostenibilidad, alineados con las normas técnicas del Reglamento SFDR,



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



complementados con métricas internas definidas por la Gestora. Este seguimiento ha permitido evaluar el desempeño ESG de las inversiones y detectar, en su caso, posibles desviaciones, facilitando la adopción de medidas correctoras cuando resulte necesario



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No se ha designado un índice de referencia para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

● ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***

No aplica.

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***

No aplica.

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

No aplica.

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***

No aplica.